

ISSN 0124-0552

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR
Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

DECRETOS DE 2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO N° 154

“Por medio del cual se determina la integración del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular” 4

DECRETO N° 155

“Por medio del cual se determina la integración del Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU” 6

AÑO 58
NÚMERO 8004
2 • MAYO • 2024

REGISTRO

DISTITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202

SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTITAL: MARCELA IRENE DE JESÚS GONZÁLEZ BONILLA

DECRETOS DE 2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO N° 154

(2 de mayo de 2024)

“Por medio del cual se determina la integración del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 56 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 del Decreto Ley 1421 de 1993, señaló que los miembros de las juntas directivas de las entidades descentralizadas del Distrito, con excepción de las empresas distritales de servicios públicos domiciliarios, serán designados libremente por el Alcalde Mayor.

Que el artículo 7 del Acuerdo 003 de 2008 determina la composición del Consejo Directivo así: *“El Consejo Directivo de La Caja de la Vivienda Popular estará integrada por el Alcalde Mayor de Bogotá o su delegado, quien la presidirá y cinco (5) miembros designados libremente por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto por el inciso 2° del artículo 56 del Decreto 1421 de 1993”*.

Que de acuerdo con el artículo 1° del Decreto Distrital 537 de 2016 *“Por medio del cual se determina la integración del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular”*, entre los miembros actuales de dicho Consejo Directivo se encuentra el (la) Subsecretario (a) Técnico (a) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor.

Que el Decreto Distrital 140 de 2021 modificó la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, suprimiéndose la Subsecretaría Técnica y creándose la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional, por lo que es este cargo el que tiene asiento en el Consejo Directivo en mención.

Que se hace necesario modificar la conformación del Consejo Directivo de la Caja de Vivienda Popular y designar a el/la Subsecretario/a de Planeación y Política de la Secretaría Distrital del Hábitat, en reemplazo del/la Subsecretario/a Distrital de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 154 DE 02 MAY 2024 Pág. 2 de 2

“Por medio del cual se determina la integración del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular”

Artículo 1º. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR. El Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, estará conformado por los siguientes miembros:

- a. El/la Alcalde/sa Mayor o su delegado/a que será el/la Secretario/a Distrital del Hábitat, cabeza del sector Hábitat.
- b. El/la Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano.
- c. El/la Director/a General del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático.
- d. El/la Secretario/a Distrital de Planeación o su delegado/a.
- e. El/la Subdirector/a de Gestión Judicial de la Secretaría Distrital de Hacienda.
- f. El/la Subsecretario/a de Planeación y Política de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Parágrafo 1º: El/la director/a General de la Caja de la Vivienda Popular asistirá a las sesiones del Consejo Directivo con voz pero sin voto.

Artículo 2º. Comunicar el contenido del presente Decreto a los funcionarios descritos en el artículo anterior, a través de la dirección general de la Caja de Vivienda Popular.

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y deroga el Decreto Distrital 537 de 2016.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

02 MAY 2024

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Proyectó: Lina Marcela Melo R - Profesional especializado - DDDAN.
Revisó: Natali Sofía Muñoz T. Directora - Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos.
Revisó: Esther Pinilla Serrano - Profesional Especializado- Subsecretaría Jurídica Distrital
Aprobó: María Paula Rueda Mantilla - Subsecretaría (c) —Subsecretaría Jurídica Distrital

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01

DECRETO N° 155 (2 de mayo de 2024)

“Por medio del cual se determina la integración del Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 56 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 del Acuerdo Distrital 19 de 1972, *“Por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano”*, definió la composición de la junta directiva del IDU.

Que el artículo 56 del Decreto Ley 1421 de 1993, señaló que los miembros de las juntas directivas de las entidades descentralizadas del Distrito, con excepción de las empresas distritales de servicios públicos domiciliarios, serán designados libremente por el Alcalde Mayor.

Que el artículo 176 del Decreto Ley 1421 de 1993 dispuso que el Gobierno Distrital definiría por una sola vez la composición de las juntas directivas de las entidades descentralizadas

Que en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 56 y 176 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Alcalde Mayor expidió el Decreto Distrital 415 de 1993, por el cual se determina la integración de la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, el cual fue presentado al Concejo Distrital en sesiones extraordinarias convocadas por Decreto Distrital 591 de 1993.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 415 de 1993 dispone que la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU estará integrada por el Alcalde Mayor o su delegado, quien la presidirá, y seis (6) miembros designados libremente por el Alcalde Mayor.

Que a partir de la expedición del Acuerdo 002 de 2009, expedido por el Consejo Directivo del IDU, la máxima instancia de gobierno corporativo dejó de denominarse Junta Directiva y pasó a llamarse Consejo Directivo del IDU.

Que el Decreto Distrital 113 de 2017 *“Por medio del cual se determinó la integración del Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU”*, estableció que el mismo estará integrado por el Alcalde Mayor de Bogotá o su delegado, que será el/la Secretario/a Distrital de Movilidad, quien lo presidirá, y seis (6) miembros más, entre los cuales se encuentra el/la Subsecretario/a Corporativo/a de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor o su delegado.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 155 DE 02 MAY 2024 Pág. 2 de 3

“Por medio del cual se determina la integración del Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU”

Que se hace necesario modificar la composición del Consejo Directivo del IDU, en el sentido de designar a/la Secretario/a Distrital del Hábitat, en reemplazo del/la Subsecretario/a Corporativo/a de la Secretaría General de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU. El Consejo Directivo del del Instituto de Desarrollo Urbano, estará conformado por el Alcalde Mayor de Bogotá o su delegado/a, que será el/la Secretario/a Distrital de Movilidad, quien lo presidirá, y los siguientes seis (6) miembros:

1. El/la Secretario/a Distrital de Hacienda o su delegado/a.
2. El/la Gerente General de Transmilenio S.A. o su delegado/a.
3. El/la Secretario/a Distrital del Hábitat o su delegado/a.
4. El/la Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB- ESP o su delegado/a.
5. El/la Director/a General de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital o su delegado/a.
6. El/la Gerente de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano o su delegado/a.

Parágrafo. El/la directora/a General del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, asistirá a las sesiones de Consejo Directivo con voz, pero sin voto, y actuará como secretario/a del mismo el/la Subdirector/a General de Gestión Corporativa de la Entidad”.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 155 DE 02 MAY 2024 Pág. 3 de 3

“Por medio del cual se determina la integración del Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU”

Artículo 2º. Comunicar el contenido del presente Decreto a los funcionarios descritos en el artículo anterior, por intermedio de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, y deroga los Decretos Distrital 113 de 2017 y 436 de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

02 MAY 2024

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Proyectó: Lina Marcela Melo R - Profesional especializado - DDDAN.
Revisó: Natali Sofía Muñoz T. Directora - Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos.
Revisó: Esther Pinilla Serrano - Profesional Especializado- Subsecretaría Jurídica Distrital.
Aprobó: María Paula Rueda Mantilla - Subsecretaria (e) —Subsecretaría Jurídica Distrital.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01